

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO DE AUTOR

RESOLUCIÓN N°091-016-2019

(De 5 de abril de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHO DE AUTOR, ENCARGADA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial recibido en nuestro Despacho el pasado 22 de febrero del 2016, la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, en ejercicio del Poder conferido por el señor **LUIS ANGEL PACHECO GARCIA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la mencionada asociación, al **Licenciado LUIS ADOLFO CORRÓ FERNÁNDEZ**, de la firma forense **CORRÓ FERNÁNDEZ & ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en Avenida Manuel Espinosa Batista, Torre IBC, piso cuarto, oficina dos y tres, ciudad de Panamá; ha solicitado formalmente a esta Dirección, el funcionamiento de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, como entidad de gestión colectiva, con domicilio provisional ubicado en Edificio Torre IBC, en Avenida Manuel Espinosa Batista, piso cuarto, oficina dos y tres, ciudad de Panamá.

Que según consta en fotocopia de la Escritura Pública N°8,857 del 7 de septiembre del 2015; expedida por la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, fue creada el 28 de octubre del 2014, como asociación de interés privado sin fines de lucro, y obtuvo su personería jurídica mediante Resuelto ciento ochenta y cuatro - pj - noventa y ocho (N°184-pj-98) del 17 de junio de 2015, debidamente inscrita en el Registro Público al folio N°25026605, asiento N°1, desde el 17 de septiembre del 2015.

Que la referida Escritura Pública N°8,857 contiene los 46 artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N°64 de 10 de octubre del 2012, para poder otórgale su autorización de funcionamiento como Entidad de Gestión Colectiva en la República de Panamá.



Que como anexo a la solicitud, el solicitante aporta la documentación que se detalla a continuación:

1. Poder especial debidamente notariado, otorgado por el señor **LUIS ANGEL PACHECO GARCÍA**, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, a la firma forense **CORRO FERNÁNDEZ & ASOCIADOS**.
2. Memorial petitorio del Reconocimiento como **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, recibida en la Dirección General de Derecho de Autor el 3 de febrero 2016.
3. Certificado de Personería Jurídica N°450991, emitida por el Registro Público de Panamá de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, fechado 18 de febrero del 2016.
4. Listado de los Títulos de las producciones y Productores de Panamá.
5. Listado de los Productores y Audiovisuales y Directores de **EGEDA PANAMÁ**.
6. Declaración por parte del Presidente y Representante legal de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, señor **LUIS ANGEL PACHECO**, con la finalidad de cumplir con el artículo 135 y 137 de la Ley 64 de 10 de octubre del 2012.
7. Fotocopia de la Escritura Pública N° 8,857 del 7 de septiembre del 2015 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, la cual contiene los 46 artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**.
8. Resuelto original N°184-PJ-98 del 17 de junio 2015, emitido por el Ministerio de Gobierno, por el cual se le concede la Personería Jurídica a la entidad en formación denominada **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**.



9. Carta compromiso en la cual la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, con domicilio en Madrid, España (EGEDA)**, comunica a **(EGEDA PANAMÁ)**, con respecto a la firma de Contrato de Representación Recíproca, para la gestión de los derechos confiados a la administración de ambas entidades, una vez EGEDA-PANAMA, obtenga la autorización de funcionamiento por parte de la autoridad competente, la Dirección General de Derecho de Autor del Ministerio de Educación de la República de Panamá, debidamente legalizadas.
10. Acta de Legitimación de Firmas en documentos para el extranjero (artículo 207.2 del Reglamento Notarial) número 1,406 de Madrid, expedida por **EUSEBIO JAVIER GONZÁLEZ LASSO DE LA VEGA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.
11. Memorial donde se aportan las pruebas requeridas en la Resolución N°522 del 223 de septiembre de 2016, emitida por la Dirección General de Derecho de Autor.
12. Detalle que aportan las evidencias requeridas en la Resolución N°344 del 19 de mayo del 2017, emitida por la Dirección General de Derecho de Autor, con la respectiva documentación.

Que la Ley N°64 de 10 de octubre de 2012, en su Título X, artículo 133, siguientes y concordantes, establecen el procedimiento y los requisitos exigibles que deben cumplir las asociaciones que aspiren a constituirse en entidades de gestión colectiva y obtener la autorización de funcionamiento ante la Dirección General de Derecho de Autor.

Que una vez analizada la documentación aportada por el Apoderado Especial de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, podemos concluir que la mismo cumple con todos los requisitos previstos en la Ley N°64 de 10 de octubre del 2012, por lo que consideramos que a dicha asociación debe otorgarle la autorización de funcionamiento como entidad de gestión colectiva de los productores audiovisuales en todo el territorio de la República de Panamá, para la defensa de los derechos patrimoniales reconocidos en la presente Ley, correspondiente tanto a sus asociados o representados, como a los afiliados a sociedades extranjeras de la misma naturaleza, por lo que, la **Dirección General de Derecho de Autor y Derechos**

Conexos del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización de funcionamiento a la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **LUIS ANGEL PACHECO GARCIA**, con cédula de identidad personal No.N-19-18, como **entidad de gestión colectiva** para defender los derechos patrimoniales reconocidos en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización de funcionamiento se concede sin perjuicio de ulteriores autorizaciones que puedan otorgarse a futuro, de conformidad con las disposiciones legales y que como **ENTIDAD DE GESTIÓN COLECTIVA**, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°64 de 10 de octubre de 2012, en su Título X, y cualquier otra disposición legal existente o que con posterioridad sea expedida, quedando por lo tanto dicha entidad sometida a la fiscalización por parte de la Dirección General de Derecho de Autor, para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, por parte de la **ASOCIACIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHO DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES, (EGEDA PANAMÁ)**, estará sujeta a la imposición de sanciones por parte de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, del Ministerio de Comercio e Industrias de acuerdo a lo establecido en el artículo 155, siguientes y concordantes, de la Ley N°64 de 10 de octubre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 133,134,135,136,137,138,139,140,141,142 del Título X, de la Ley N°64 de 10 de octubre del 2012 y demás reglamentaciones. Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE, CUMPLASE


ISIS RIVERA DE GONZÁLEZ
Directora General de Derecho de Autor,
Encargada



Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Derecho de Autor

Siendo las 3.21 de la tarde de
hoy ocho (8) de Abril
de 2019 notifiqué a LUIS ADOLFO CONTRERAS
FERNANDEZ ^{PROPIETARIO} COM'G' de la D.091-016-2017
Fecha el ocho de ABRIL
2019

UMA celular 5-346-81
Edmundo 1005.